

# EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- INFORMA:

Según el Acuerdo de Dirección Ejecutiva Número DE-235-2020 y por las disposiciones en materia de derecho de identidad y continuidad de los servicios del Registro Nacional de las Personas – RENAP- y en consideración del Estado de Calamidad Pública y las Medidas de Observancia General por el bienestar de los guatemaltecos y extranjeros domiciliados para prevenir el contagio de COVID-19, RENAP invita a la población a realizar sus trámites mediante el uso de los **Servicios Electrónicos**, visitando la Página Web [www.renap.gob.gt](http://www.renap.gob.gt)

Los documentos que pueden ser solicitados son:

- Reposición del Documento Personal de Identificación –DPI-.
- Certificación de nacimiento, matrimonio, divorcio, defunción y DPI.
- Certificado de guatemalteco de origen, guatemalteco naturalizado y extranjero domiciliado.
- Validación de certificación.
- Consulta y verificación de información de identidad.
- Seguimiento a trámite del DPI.

El servicio en las oficinas registrales a requerimiento y con cita programada al *Call Center* 1516, también en coordinación y enlace con las autoridades. Asimismo, se solicita a las autoridades locales que brinden el apoyo que estimen pertinente a la población con relación a los servicios que el Registro Nacional de Personas brinda en las modalidades indicadas, tomando en consideración que son los Registradores Municipales sus enlaces con la institución.

Se modifica la jornada de prestación de servicios estipulada en el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 231-2020 de fecha 19 de mayo, por lo que las disposiciones especiales de prestación de servicio público en materia de identidad de las personas emitidas en el acuerdo en referencia a nivel nacional, se desarrollarán en el horario comprendido de las ocho horas a las trece horas en jornada de lunes a viernes, para el personal técnico y administrativo. En la Sede Central se han implementado el sistema de turnos en dos jornadas de labores, la primera comprendida de siete a doce horas y la segunda comprendida de ocho a trece horas. Los trabajadores y los usuarios que se presenten a las instalaciones del RENAP, deben respetar el distanciamiento social mediante la señalización colocada y guardar como mínimo un metro con cincuenta centímetros de separación, es obligatorio el uso de mascarillas, la aplicación de gel desinfectante, la toma de temperatura, entre otras medidas para la prevención y control adecuado de la higiene.

Para la Inscripción de Defunciones, la Oficina Registral ubicada en la 9a. calle 0-05 zona 1, continua en su horario habitual de **24 horas**.

Se siguen garantizando los servicios de consulta a las instituciones con las que existen convenios suscritos y se encuentran vigentes.

## VENTANILLAS ESPECIALES DE ATENCIÓN A NOTARIOS

Este servicio se brinda en la Sede Central de RENAP (Calzada Roosevelt 13-46 zona 7), en la Oficina Registral de la 9ª calle 0-05 zona 1 y en las cabeceras departamentales.

## Decreto 90-2005, Ley del Registro Nacional de las Personas

**ARTICULO 71.** Inscripciones de nacimiento. Las inscripciones de nacimiento deberán efectuarse dentro de los sesenta (60) días siguientes al alumbramiento, y se podrán registrar en el lugar donde haya acaecido el nacimiento o en el lugar donde tengan asentada su residencia los padres o las personas que ejerzan la patria potestad. Las demás inscripciones relativas al estado civil, capacidad civil, así como las certificaciones derivadas de los mismos, podrán efectuarse en cualquiera de los Registros Civiles de las Personas a nivel nacional.

**ARTICULO 84.** Plazo de inscripción. Todas las inscripciones de hechos y actos relativos al estado civil y capacidad civil de las personas naturales a que hace referencia la presente Ley, se efectuarán dentro del plazo de treinta (30) días de acaecidos unos u otros; caso contrario, la inscripción se considerará extemporánea. En ningún caso se perderá el derecho a la inscripción. Todas las inscripciones que se hagan dentro del plazo de treinta (30) días se efectuarán en forma gratuita. Todas las inscripciones extemporáneas tendrán un costo que será establecido en el reglamento respectivo.

En RENAP, registramos lo más valioso de Guatemala... ¡Su gente!